

Resolución Número

1157 de 2019

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Emprendimiento Cultural: Becas de circulación internacional para emprendedores culturales - I Ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0403 del 28 de febrero de 2019, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2019 – primera fase del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2019 – Primera Fase";

Que mediante Resolución No. 1073 del 6 de mayo de 2019, se designaron como jurados para la convocatoria "Becas de circulación internacional para emprendedores culturales - I Ciclo", a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
Becas de circulación internacional para emprendedores culturales - I Ciclo	Emprendimiento	Ana Catalina Ceballos Carriazo	C.C. 52.008.880	Bogotá, D.C.
		Rocío del Pilar Dávila Rengifo	C.C. 1.130.664.144	Cali, Valle del Cauca
		Luis Bernardo González Salazar	C.C. 1.018.423.996	Bogotá, D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el seis (06) de mayo de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "Becas de circulación internacional para emprendedores culturales - I Ciclo" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
501	Persona Natural	Juliana Reyes Forero	C.C. 52.250.290	Repertorio L'Explose danza.	\$5.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
503	Persona Natural	Leonardo Candelo González	C.C. 94.533.913	Festival brújula al sur en circulación por mapas, mercado de las artes performativas del atlántico sur.	\$5.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
511	Persona Natural	Michael Gaitskell Mariño	C.C. 1.020.811.011	Stereotheque en exib música 2019.	\$5.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Emprendimiento Cultural: Becas de circulación internacional para emprendedores culturales - I Ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

513	Persona Natural	María Fernanda Cuervo Alarcón	C.C. 1.026.287.978	Mapas - conectando a Colombia con el mundo.	\$5.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
514	Persona Natural	Camilo Alejandro Medina Abella	C.C. 1.143.835.962	Cusumbo generando conexiones de valor en lamc.	\$5.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas de circulación internacional para emprendedores culturales - I Ciclo" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81619 del 25 de febrero de 2019;

Que realizada la verificación de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones de los ganadores, se evidenció que mediante Resolución No. 2091 del 15 de julio de 2015, fue declarado el incumplimiento de las obligaciones al grupo constituido Zionstereo, representado por el señor **Camilo Alejandro Medina Abella**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.835.962;

Que la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura informó al Programa Nacional de Estímulos que a la fecha se encuentra en curso el trámite administrativo de cobro coactivo contra el señor **Camilo Alejandro Medina Abella**, atendiendo que no se ha realizado el reintegro de los recursos o suscrito acuerdo de pago;

Que en la página 13 del documento denominado "Convocatoria Estímulos 2019 – Primera Fase", se advierte que <u>no podrán participar:</u> "Los ganadores o los jurados de años anteriores a los que se les haya declarado el incumplimiento de sus compromisos con el Ministerio de Cultura". Adicionalmente, la prohibición se hace extensiva al "incumplimiento en cualquiera de los planes, programas o proyectos del Ministerio de Cultura";

Que de conformidad con lo anterior, el señor **Camilo Alejandro Medina Abella**, se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria "Becas de circulación internacional para emprendedores culturales - I Ciclo";

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los demás ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Becas de circulación internacional para emprendedores culturales - I Ciclo";

Que en la página 486 del documento denominado "Convocatoria Estímulos 2019 – Primera Fase", se advierte que los recursos no asignados en el primer ciclo de la convocatoria "Becas de circulación internacional para emprendedores culturales - I Ciclo", podrán sumarse al segundo ciclo de la convocatoria. Dado que el ganador mencionado con anterioridad se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo y los jurados no seleccionaron suplentes, se asignará la suma de cinco millones de pesos (\$5.000.000) para ser utilizados en el segundo ciclo;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger parcialmente la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Becas de circulación internacional para emprendedores culturales - I Ciclo", de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Emprendimiento Cultural: Becas de circulación internacional para emprendedores culturales - I Ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
501	Persona Natural	Juliana Reyes Forero	C.C. 52.250.290	Repertorio L'Explose danza.	\$5.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
503	Persona Natural	Leonardo Candelo González	C.C. 94.533.913	Festival brújula al sur en circulación por mapas, mercado de las artes performativas del atlántico sur.	\$5.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
511	Persona Natural	Michael Gaitskell Mariño	C.C. 1.020.811.011	Stereotheque en exib música 2019.	\$5.000,000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
513	Persona Natural	María Fernanda Cuervo Alarcón	C.C. 1,026.287.978	Mapas - conectando a Colombia con el mundo.	\$5.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

PARÁGRAFO PRIMERO: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado, póliza de cumplimiento de disposiciones legales por el 10% del valor del estímulo, para los proyectos internacionales seguro médico de cobertura internacional por el tiempo de duración de la beca (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo).

PARÁGRAFO PRIMERO: En los proyectos internacionales para los segundos y demás desembolsos (si aplica), debe presentarse la certificación activa a salud o constancia donde se evidencie que no es cotizante en el país (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo).

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas de circulación internacional para emprendedores culturales - I Ciclo*", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81619 del 25 de febrero de 2019.

ARTÍCULO QUINTO: Asignar la suma de cinco millones de pesos (\$5.000.000) para el segundo ciclo de la convocatoria "*Becas de circulación internacional para emprendedores culturales*", amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81619 del 25 de febrero de 2019.

Resolución Número

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Emprendimiento Cultural: Becas de circulación internacional para emprendedores culturales - I Ciclo y se ordena el desembolso de los estimulos a favor de los ganadores"

ARTÍCULO SEXTO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria "Becas de circulación internacional para emprendedores culturales - I Ciclo", los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria "Becas de circulación internacional para emprendedores culturales - I Ciclo", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá, a su regreso entregar un solo documento, con los siguientes ítems:

- Informe final que contenga lo siguiente:
 - ✓ Media cuartilla en donde informe cualitativamente el estado de su participación en relación con las actividades del plan de circulación.
 - ✓ Resultados obtenidos durante el mercado en el que participó.
 - ✓ Soporte audiovisual que dé cuenta de la participación en el mercado.
 - ✓ Soporte de participación en el mercado (certificación o copia o foto de la acreditación).

Nota: Este informe debe ir dirigido al Grupo de Emprendimiento Cultural del Ministerio de Cultura y deberá ser remitido en un término no superior a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización de la actividad (entendida como fecha de regreso).

ARTÍCULO OCTAVO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

CARMEN INÉS VÁSQUEZ CAMACHO

Ministra de Cultura

Proyecto Der, Abogada del Programa Nacional de Estímulos Revisó KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos Revisó (Malogado Oficina Jurídica Aprobó NRBR, Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica Aprobó CINI, Secretaria General



BECAS DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL PARA EMPRENDEDORES CULTURALES I Ciclo –2019

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los 6 (seis) días del mes de mayo del 2019, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de ocho (8) proyectos participantes en la convocatoria Becas de circulación internacional para emprendedores culturales -l Ciclo, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a los siguientes proyectos:

GANADOR 1

Rad. Número: 501

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Repertorio L'Explose danza

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Juliana Reyes Forero

Número de NIT ó CC (si aplica): 52.250290 Cuantía: cinco millones de pesos (\$ 5.000.000)

Concepto: el proyecto es coherente, robusto, con una trayectoria interesante que abarca los distintos eslabones de la cadena de valor: creación, formación, investigación y circulación artística. Cuenta con un equipo de trabajo bien estructurado.

GANADOR 2

Rad. Número: 503

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Festival brújula al sur en circulación por mapas, mercado de

las artes performativas del atlántico sur

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Leonardo Candelo

González

Número de NIT ó CC (si aplica): 94.533.913 Cuantía: cinco millones de pesos (\$ 5.000.000)

Concepto: es un trabajo consistente en el fomento de la circulación y divulgación de las artes escénicas en el mercado nacional con alcance internacional. Se solicita que el participante detalle las fechas específicas del itinerario de circulación en MAPAS 2019 (Tenerife, España). Si bien el participante menciona las actividades, no indica el itinerario específico.

		Pág. 2 de 2
La cultura es de todos Mincultura	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
	Público Reservado Clasificado	

GANADOR 3

Rad. Número: 511

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Stereotheque en exib música 2019

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Michael Gaitskell

Mariño

Número de NIT ó CC (si aplica): 1020811011 Cuantía: cinco millones de pesos (\$ 5.000.000)

Concepto: los jurados recomiendan tener más información sobre el lanzamiento público de la plataforma (fechas específicas de lanzamiento, conocer la invitación, lugar y fecha de este). Se espera conocer los resultados esperados en el informe final de circulación.

GANADOR 4

Rad. Número: 513

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Mapas - conectando a Colombia con el mundo

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: María Fernanda

Cuervo Alarcón

Número de NIT ó CC (si aplica): 1026287978 Cuantía: cinco millones de pesos (\$ 5.000.000)

Concepto: los jurados consideran que el proyecto presentado cumple con todos los requerimientos de la convocatoria para ser merecedora del estímulo. Se recomienda que la participante simplifique los archivos de presentación de la propuesta para que sea más inteligible para el jurado.

GANADOR 5

Rad. Número: 514

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Cusumbo generando conexiones de valor en lamo

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Camilo Alejandro

Medina Abella

Número de NIT ó CC (si aplica): 1143835962 Cuantía: cinco millones de pesos (\$ 5.000.000)

Concepto: los jurados consideran que el proyecto presentado cumple con todos

los requerimientos de la convocatoria para ser merecedora del estímulo.



La jurado Ana Catalina Ceballos Carriazo, se declara impedida para evaluar el siguiente proyecto:

Rad. Número: 493

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Music machine en los mercados exib (Portugal) y mapas

(España).

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Adolfo Lemos Roa

Número de NIT ó CC (si aplica): 79851093

En los demás casos, los jurados no poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados. Los suscritos jurados manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 6 días del mes de mayo del 2019, los suscritos miembros del jurado.

ANA CATALINA CEBALLOS CARRIAZO

201 radon

C.C.52.008.880

ROCIO DEL PILAR DÁVILA RENGIFO

C.C. 1.130.664.144

LÚIS BERNÁRDO GONZÁLEZ SALAZAR

C.C. 1.018.423.996